Armenia Quindío, Diciembre 20 de 2021.

Señores:
SISTRA S.A.S
DRAGO DUSSICH MUÑOZ
Representante Legal
Cel: 318 2822750
Barranquilla, Atlantico

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía **DAJ-SMIC-072 de 2021**, contrato de compraventa **No. 2021- 015** del veinte (20) de Diciembre de 2021.

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ARMENIA**
NIT:	**890.000.464-3**
CONTRATISTA:	**SISTRA S.A.S**
NIT	**900.481.754-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**DRAGO DUSSICH MUÑOZ**
C.C	**16.917.601 de Cali**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la oferta consiste en: "**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**"

2. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO.

Municipio de Armenia.

3. VALOR DE LA OFERTA.

El valor de la oferta presentada es la suma de **Cincuenta y ocho millones ciento setenta y tres mil pesos ($58.173.000)** incluido los Impuestos, los cuales se ejecutarán de acuerdo a la necesidad del servicio prestado, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.".				
DEPENDENCIA	**FECHA CDP**	**N° CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO**
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	18/11/2021	20216152	$59.000.000	**$58.988.935**

4. TARIFAS Y PRECIOS

El valor que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato corresponde al establecido en la oferta económica, así:

SUMINITRO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDADES
SUMINISTRO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLOS, TENSIÓN ASIGNADA DE EMPLEO 220 V AC 50/60 HZ, CAPACIDAD DE 20 AMPERIOS PODER DE CORTE DE 10 KA @ 230V AC, CURVA DE DISPARO TIPO C Y PROTECCIÓN IP20 CON MONTAJE EN RIEL DIN	1	$140.000	$140.000
SUMINISTRO DE FUENTE DE 5 V DC 3 A - 6EP1311 SIEMENS Ó COMPATIBLE CON EQUIPO SIEMENS	6	$1.150.000	$6.900.000
SUMINISTRO DE SIMATIC S7 200 - CPU224. PLC CPU 224 DC/DC/DC2014-1AD22-0XB0-DEBE SER UN PLC SIMATIC, PARAMETRIZADO PARA UN CONTROLADOR DE TRAFICO CLS 214 PLUS, CON SOFTWARE COMCLS/WIN VERSIÓN 3.0.4	1	$3.788.000	$3.788.000
SUMINISTRO DE PLACA DE SUPERVISIÓN - G68330-L8005-F504 Ó COMPATIBLE CON EQUIPO SIEMENS CLS 214 PLUS	2	$5.950.000	$11.900.000
SUMINISTRO DE PLACA DE POTENCIA - G68330-L8005- F503 A2 Ó COMPATIBLE CON EQUIPO SIEMENS CLS 214 PLUS	2	$4.412.000	$8.824.000
SUMINISTRO DE PLACA BASICA G68330-L8005 F505-A2 Ó COMPATIBLE CON EQUIPO SIEMENS CLS 214 PLUS	2	$5.051.000	$10.102.000
SUMINISTRO DE BOMBILLO HALOGENO PARA TRÁFICO, CABLE LARGO BASE PKX22S 8000 HORAS, 50W, 10-12VAC	34	$18.500	$629.000

SUMINISTRO DE MODULO LED ROJO VEHICULAR, TIPO DE ILUMINACIÓN A LED DE ALTA POTENCIA, PARA SEMÁFORO DE 200MM, CONSUMO MÁXIMO 8W, VIDA ÚTIL ENTRE 70.000 Y 80.000 HORAS, CON UNA INTENSIDAD LUMINOSA DE MÍNIMO 400 CD, PROTECCIÓN IP 65 (EN12368), SIN EFECTO FANTASMA, LENTES TRANSPARENTES (INCOLOROS), VOLTAJE DE OPERACIÓN ENTRE 110 - 120 VAC A 60 HZ. CON FACTOR DE POTENCIA 0,9 Y DISTORSIÓN ARMÓNICA MÁXIMA DEL 8%.	5	$652.000	$3.260.000
SUMINISTRO DE MODULO LED ÁMBAR VEHICULAR, TIPO DE ILUMINACIÓN A LED DE ALTA POTENCIA, PARA SEMÁFORO DE 200MM, CONSUMO MÁXIMO 8W, VIDA ÚTIL ENTRE 70.000 A 80.000 HORAS, CON UNA INTENSIDAD LUMINOSA MAYOR A 400 CD, PROTECCIÓN IP65 (EN12368) SIN EFECTO FANTASMA, LENTES TRANSPARENTES (INCOLOROS), VOLTAJE DE OPERACIÓN ENTRE 110 - 120 VAC A 60HZ. CON FACTOR DE POTENCIA 0,9 Y DISTORSIÓN ARMÓNICA MÁXIMA DEL 8%	5	$652.000	$3.260.000
SUMINISTRO DE MODULO LED VERDE VEHICULAR, TIPO DE ILUMINACIÓN A LED DE ALTA POTENCIA, PARA SEMÁFORO DE 200MM, CONSUMO MÁXIMO 8W, VIDA ÚTIL ENTRE 70.000 A 80.000 HORAS, CON UNA INTENSIDAD LUMINOSA MAYOR A 400 CD, PROTECCIÓN IP65, SIN EFECTO FANTASMA, LENTES TRANSPARENTES (INCOLOROS), VOLTAJE DE OPERACIÓN ENTRE 110 - 120 VAC A 60HZ. CON FACTOR DE POTENCIA 0,9 Y DISTORSIÓN ARMÓNICA MÁXIMA DEL 8%	4	$672.000	$2.688.000
SUMINISTRO DE MODULO LED ROJO PEATONAL. TIPO DE ILUMINACIÓN A LED DE ALTA POTENCIA, PARA SEMÁFORO DE 200MM, CONSUMO MÁXIMO 8W, VIDA ÚTIL ENTRE 70.000 A 80.000 HORAS, CON UNA INTENSIDAD LUMINOSA MAYOR A 400 CD, PROTECCIÓN IP65, SIN EFECTO FANTASMA, LENTES TRANSPARENTES (INCOLOROS), VOLTAJE DE OPERACIÓN ENTRE 110 - 120 VAC A 60HZ. CON FACTOR DE POTENCIA 0,9 Y DISTORSIÓN ARMÓNICA MÁXIMA DEL 8%	2	$641.000	$1.282.000
SUMINISTRO DE MODULO LED VERDE PEATONAL, TIPO DE ILUMINACIÓN A LED DE ALTA POTENCIA, PARA SEMÁFORO DE 200MM, CONSUMO MÁXIMO 8W, VIDA ÚTIL ENTRE 70.000 A 80.000 HORAS, CON UNA INTENSIDAD LUMINOSA MAYOR A 400 CD, PROTECCIÓN IP65, SIN EFECTO FANTASMA, LENTES TRANSPARENTES (INCOLOROS), VOLTAJE DE OPERACIÓN ENTRE 110 - 120 VAC A 60HZ. CON FACTOR DE POTENCIA 0,9 Y DISTORSIÓN ARMÓNICA MÁXIMA DEL 8%	2	$650.000	$1.300.000
SUMINISTRO DE CABLE ELÉCTRICO 4X16 AWG PARA CONTROL DE SEMÁFOROS VEHICULARES	200	$10.550	$2.110.000
SUMINISTRO DE CABLE ELÉCTRICO 3X16 AWG PARA CONTROL DE SEMÁFOROS PEATONALES	200	$9.950	$1.990.000

VALOR TOTAL: Cincuenta y ocho millones ciento setenta y tres mil pesos $58.173.000

5. FORMA DE PAGO.

ESPACIOS TODOS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabro
icontec ISO 9001 SC 7019-1 CO-SC2019-1
IQNet
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

El Municipio de Armenia cancelará el valor total del contrato mediante un único pago a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto de adquisición por parte del supervisor.

NOTA 1: Lo anterior, previa presentación de la correspondiente factura y del respectivo informe, acompañado de la constancia suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento total de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja).

NOTA 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020.

.

6. PLAZO DE EJECUCION.

La ejecución del contrato será de cinco (5) días, a partir de la suscripción del acta de inicio; Una única entrega, una vez dado el visto bueno del supervisor que dé cuenta de la entera satisfacción del contratante.

7. OBLIGACIONES

a. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

-Presentar las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago

- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Adquirir y cumplir con el uso adecuado de los implementos de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Coronavirus COVD-19.
- Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con la cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.
- Atender de forma inmediata las instrucciones del supervisor y suministrar la información necesaria para ejercer la labor de control e información a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, sobre la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo
- Los elementos objeto de compraventa deberán ser entregados en la fecha, hora y lugar en el Municipio de Armenia que designe el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.
- Garantizar que todos los equipos y elementos a entregar sean nuevos, de primera calidad y traigan la respectiva garantía, no se aceptan elementos remanufacturados.
- El contratista asumirá los gastos de transporte y demás en que incurra para la entrega de los elementos objeto del contrato.
- Validar el correcto funcionamiento de los elementos y equipos suministrados. En caso de que alguno de los elementos y/o equipos salgan defectuosos o de mala calidad deberán ser cambiados por otros en iguales características o superiores y cumpliendo con las mismas cantidades, solicitadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la reclamación.
- Cumplir con los pagos de seguridad social que corresponda, de acuerdo a la ley.

c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Expedir el registro presupuestal.
- Pagar oportunamente el valor pactado en el contrato.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control..
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del interventor frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

8. GARANTÍAS.

Para la legalización del contrato el futuro contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015. Riesgos a amparar:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños

ESPA TODOS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabro
icontec ISO 9001
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación). .

CALIDAD DEL BIEN: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.ala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificadosde modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.
En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales ¡idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo

9. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá a través de Oscar Miguel Porras Alarcón, funcionario de la secretaria de tránsito y trasporte, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

Estampilla Pro hospital: (2 %)
Estampilla Pro adulto mayor: (2 %)
Estampilla Pro cultura: (1 %)
Reteica. (si aplica)
Retención en la fuente. (si aplica)
Estampilla Pro Deporte: (2%)

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.
Subdirección Departamento Administrativo Jurídico
Carrera 17 No. 16-00, piso 3° del Centro Administrativo Municipal de Armenia (Q).
Correo electrónico: juridico@armenia.gov.co
Teléfono: 7 41 71 00.

12. DATOS DEL SUPERVISOR.
Secretaria de Transito y Transporte
Cra 19 A calle 26 Antigua Estación del Ferrocarril de Armenia (Q).
Correo electrónico: transito@armenia.gov.co

Cordialmente.

JOAQUIN ANDRES URREGO YEPES
Subdirector
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró:Juan David Hoyos Montes. - Profesional Universitario D.A.J.
Revisó: Lina Paola Hernández J.- Profesional Especializada DAJ
Vto Bueno: Lina María Mesa M. Directora DAJ